

# **REGISTRO NACIONAL DE** IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

## Designan Directora de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL** N° 000143-2024/JNAC/RENIEC

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

Memorando N° 001069-2024/SGEN/RENIEC (19SET2024), de la Secretaría General; el Informe N° 000292-2024/OPH/UGP/RENIEC (20SET2024) de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano, la Hoja de Elevación N°000213-2024/OPH/ RENIEC (20SET2024) de la Oficina de Potencial Humano;

### CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1º de la Ley N°26497- Ley Orgánica

del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Que, el artículo 11° de la mencionada Ley Orgánica, establece que el Jefe Nacional es la máxima autoridad de la institución, siendo su facultad designar y remover a los

funcionarios que ocupan los cargos de confianza; Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el cargo de

confianza es de libre designación y remoción; Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, faculta la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que, en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021), cuyas actualizaciones correspondientes al año 2022 N°000148-2022/SGEN/RENIEC (30DIC20 correspondientes of a Secretarial (30DIC2022) correspondientes al año 2023 fueron formalizadas con Resolución Secretarial N°000133-2023/SGEN/RENIEC (29DIC2023), se ha considerado el cargo de confianza de Director/a de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el cargo señalado en el párrafo anterior se encuentra debidamente financiado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Secretarial N°000046-2024/SGEN/RENIEC (30ABR2024);

Que, a través del Memorando de vistos, la Secretaría General requiere designar al profesional responsable de conducir la Dirección de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, previa evaluación de la Oficina de Potencial Humano;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano informa que la señora MILAGROS JANET SUITO ACUÑA, profesional propuesta para ocupar el cargo de confianza de Directora de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cumple con los requisitos mínimos para el cargo, señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del RENIEC, aprobado con Resolución Secretarial N°000059-2024/SGEN/RENIEC (12JUN2024);

Que, en consecuencia, resulta pertinente la designación de la señora MILAGROS JANET SUITO ACUÑA, profesional propuesta para ocupar el cargo de confianza de Directora de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del RENIEC;

Estando à las atribuciones conferidas en la Ley N°26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 23 de setiembre de 2024, a la señora MILAGROS JANET SUITO ACUÑA, en el cargo de Directora de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación

de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pewww.reniec.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN Jefa Nacional

2327563-1

## **GOBIERNOS REGIONALES**

# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ordenanza Regional para prevenir, prohibir y sancionar con debida diligencia el acoso sexual en los espacios públicos de la región **Arequipa** 

## ORDENANZA REGIONAL Nº 519-AREQUIPA

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

## POR CUANTO:

Que por las consideraciones expuestas en la exposición de motivos, y al amparo de la ley Nro. 27783 de Bases de la Descentralización, Ley Nro. 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 31433; y en observancia del marco legislativo regional constituido por las Ordenanzas Regionales N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, N° 010-AREQUIPA y N° 154-AREQUIPA y sus modificatorias dispuestas por Ordenanzas Regionales N° 301-AREQUIPA, N° 342-AREQUIPA, N° 393-AREQUIPA y N° 403-AREQUIPA.

## SE HA APROBADO LO SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL PARA PREVENIR, PROHIBIR Y SANCIONAR CON DEBIDA **DILIGENCIA EL ACOSO SEXUAL EN** LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN AREQUIPA

Artículo 1°.- APROBAR, la Ordenanza Regional para prevenir, prohibir y sancionar con debida diligencia